

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de marzo de 2022.

Recomendaciones de Buenas Prácticas en el Abordaje sobre Personas Travestis/Trans en Medios de Comunicación

Presentación del caso

El 14 de marzo, en el programa *Mañanísima* conducido por Carmen Barbieri en el canal Ciudad Magazine, Amalia Granata –panelista de TV y actual diputada provincial de Santa Fe–, en calidad de invitada al ciclo, mantuvo opiniones estigmatizantes y cargadas de prejuicios sobre las personas travestis/trans. Frente a este tipo de intervenciones, la conductora no solo no reprobó esos comentarios, sino que incluso los asintió y/o reprodujo.

A continuación realizamos una breve transcripción de la conversación, a fin de dar claridad al análisis posterior. Si bien a este Observatorio solo corresponde analizar los dichos y comentarios de los/las/les conductores/as en tanto responsables del programa y no de los/las/les invitados/as/es, transcribimos lo manifestado por Amalia Granata para contextualizar las respuestas y reacciones de Carmen Barbieri.

Sebastián “Pampito” Perello Aciar, periodista de espectáculos y panelista del programa conducido por Carmen Barbieri, le hace una pregunta a Amalia Granata a raíz del editorial de Viviana Canosa en el que criticó y descalificó a las feministas sosteniendo, entre otras cosas, que eran “sucias” y que “no trabajaban”.

Carmen Barbieri (CB): “Opino igual, ¡opino lo mismo!”.

Amalia Granata (AG): “Carmen, vos sos una mujer empoderadísima, y cuando todas estas chicas, que además luchan en colectivo cuando ya mujeres en la historia han luchado solas todo lo que ellas dicen que luchan, además de que si no pensás como ellas parece que no sos mujer o no sos parte de esta lucha femenina. Nosotras, Carmen, vos, yo, hemos luchado nuestro lugar en lo que hacemos y en lo que quisimos, solas, en un ambiente muy machista. Y no necesitamos de ningún colectivo ni de ningún partido político que nos apoye; hemos luchado con nuestros actos, con nuestras acciones, a

través, vos de tu talento, yo me puse a estudiar, la peleé, hoy soy diputada. Y todos lo hicimos a través del esfuerzo, del esfuerzo, del estudio. Y todo este colectivo –selectivo, además, porque si no pensás como ellos no sos mujer–, es un relato...”.

CB asiente con la cabeza: “Tenés razón, selectivo, tal cual, tal cual...”.

Continúa AG y habla sobre su participación en el 8 de marzo: “No, a ver, yo no necesito un Día de la Mujer porque yo tengo los mismos derechos que los hombres ante la ley. Cuando ellas hablan de que van a estas marchas para ampliar derechos, qué derechos son los que quieren ampliar, si ante la ley los hombres y las mujeres somos iguales. Cuando quieren ampliar, ¿qué quieren, más derechos para las mujeres? O sea, ¿por ser mujer un privilegio y tener otro tipo de derechos que un hombre no tenga? ¿O por ser trans un privilegio y tener otro derecho?”.

CB le da la razón y añade: “Tener un sueldo, porque creo que tienen un sueldo. ¡Te pagan por ser trans! Porque le pagan, creo, por ser trans. Decime si estoy equivocada”.

AG explica: “Porque el Ministerio de la Mujer, Diversidad y Género, está la lucha de las mujeres y los trans, entonces piden que, a ver, a mí me pasa en la Legislatura, que ingresan proyectos para darles más derechos a los trans. O porque son trans darles viviendas gratis o pagarles desde el Estado el tratamiento hormonal”.

CB acota: “O pasajes, también gratis”.

AG: “A ver, sos trans, no tenés ninguna incapacidad para ir a trabajar y pagarte por tus propios medios tu tratamiento de hormonización. Nosotros desde el Estado no podemos pagarle un tratamiento de hormonización a un trans que puede ir a trabajar tranquilamente o que su condición, o su manera de percibirse trans o de elegir su sexualidad no le permite ir a trabajar...”.

CB: “Hoy sí, hoy hay libertad. Hoy se contrata un trans para trabajar. Antes tenían que hacer la calle, tenían que prostituirse para poder vivir. Hoy no pasa”.

Interviene “Pampito” e intenta desmontar esos comentarios destacando que hay mucha discriminación en el interior.

AG: “Bueno, eso se termina con educación, no con Ministerios llenos de estas militantes que no representan a nadie. Vos tenés que enfocar el presupuesto y darle a los chicos educación. Con educación no necesitas de ningún ministerio que represente nada, porque con educación aprendés a no discriminar, aprendés valores, aprendes un montón de cosas que van a hacer que en adelante no discrimines y no apartes a lo mejor a gente que no piensa como vos. Me parece que la educación es lo que no se está enfocando esta gente, pero por qué, porque acá hay un negocio, que es el negocio de

los ministerios y los cargos. Acá, lo que hace este gobierno particularmente abriendo ministerios... porque se crean... si no recuerden cuando Ginés (González García), el del vacunatorio vip, el ex ministro de salud, festejaba en el ministerio `hay ministerio, tenemos ministerio`. ¿Por qué estaban tan felices con ese ministerio? Porque tienen cargos y reparten los cargos, y tienen a la militancia de su lado. Y eso hace que se sigan perpetuando en el poder. A través de los cargos que retengo”.

Barbieri termina la entrevista y expresa: “Fue bien claro, me gustaría tenerte presencial, me gustaría que estés acá, quiero verte”.

Análisis

Este espacio busca la promoción de buenas prácticas en los medios de comunicación. Intentamos procurar una comunicación inclusiva que no reproduzca estereotipos, que no fomente la discriminación ni la estigmatización de distintos colectivos. Los medios pueden y deben ser una herramienta fundamental en la lucha por mitigar y, en última instancia, erradicar estas formas de discriminación. Nuestro objetivo es promover posiciones inclusivas y no discriminatorias en el lenguaje y las producciones de los medios de comunicación.

Como ya señalamos, aquí solo podemos referirnos a los dichos de quienes están al frente de la pantalla en tanto responsables del programa. Corresponde a otro ámbito analizar la responsabilidad de Amalia Granata en la difusión de un discurso discriminatorio. Sin embargo, en primera instancia podemos destacar que la conductora del programa habilita e incluso potencia los dichos (falsos y estereotipados) de la diputada provincial. Al respecto, en esa misma edición del 14 de marzo del presente año, en el programa *Mañanísima*, Carmen Barbieri afirmó y/o aprobó los siguientes puntos argumentales de Amalia Granata:

- La estigmatización hacia el feminismo y el movimiento de la diversidad, y la negación y/o reproducción de información falsa o incompleta sobre la inequidad de género y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad.
- La estigmatización de las personas travestis trans y la mención incorrecta y sin estar sujeta a derechos de las personas travestis trans.
- La reproducción de estereotipos con relación a la situación de empleo de las personas travestis trans y la difusión de información incorrecta con respecto a las políticas públicas para personas travestis trans.

El feminismo y el movimiento de la diversidad en Argentina. Hacia una efectiva equidad de género (formal y real)

El estudio de las relaciones de género permite advertir el modo en que históricamente se ha configurado el paradigma patriarcal, que organiza nuestra cultura dominante alrededor de concepciones, valores, funciones¹ y atributos que privilegian ciertos aspectos idealizados y parciales que asimilan lo masculino a lo poderoso y valioso, y desestiman lo que no se integra a él (INADI, 2016). De modo que el paradigma patriarcal, que impone la heteronormatividad obligatoria, también rechaza la diversidad sexual.

En la interacción entre los géneros interviene la cuestión del poder. Fruto de la reiteración de las relaciones asimétricas se construye un discurso hegemónico que reproduce desigualdad y da cuenta del conflicto social (INADI, 2015). Las desigualdades que viven las mujeres y las personas LGBTTI+ aparecen en los distintos ámbitos: jurídico, económico, social, cultural y familiar. En múltiples ocasiones, la discriminación por género deriva en situaciones de violencia; los femicidios, transfemicidios y travesticidios son las manifestaciones más extremas de este fenómeno.

También es importante advertir que la discriminación por género también está atravesada por otros aspectos, como el nivel socioeconómico, la pertenencia étnoracial, la edad, la orientación sexual, las condiciones de vida (migrante, rural, etc.), solo por mencionar algunos de ellos. Este entramado de factores vuelve necesaria una mirada interseccional y el reconocimiento de la discriminación múltiple basada en el género.

En este marco, es sustancial transmitir desde los medios de comunicación el estado de situación actual con relación a las brechas de género que se viven en nuestro país. A diferencia de lo que se expuso en el programa *Mañanísima* del 14 de marzo durante la entrevista que mantuvieron Carmen Barbieri y su equipo con Amalia Granata, y a pesar de los avances normativos que ha tenido la Argentina, la inequidad de género persiste y requiere del accionar del Estado a fin de superarla.

Según el informe “Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos”² del Ministerio de Economía, en nuestro país las mujeres ganan, en promedio,

¹ La visión hegemónica ha centrado para las mujeres las funciones reproductivas y del cuidado responsable de la vida doméstica, restringiéndola al ámbito privado. En contraposición, para el varón históricamente se ha destinado la función proveedora, dentro de la estructura productiva y ligada a los ámbitos públicos.

² Para más información, ver: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf

un 29 % menos que sus pares varones, brecha que se amplía para las asalariadas informales, alcanzando un 35,6 %. Además, la mayor rama de empleo para las trabajadoras argentinas es el servicio doméstico remunerado: representa el 16,5 % del total de empleo de las mujeres ocupadas y el 21,5 % de las asalariadas. La mayor parte de estas trabajadoras no accede a sus derechos básicos: el 72,4 % no percibe descuento jubilatorio y el promedio de salarios que perciben es prácticamente la mitad de un salario mínimo, vital y móvil, constituyéndose en las trabajadoras más pobres de toda la economía.

Por otro lado, luego de que su invitada descalificara a las feministas y al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la conductora manifestó que opinaba de igual forma.

Al respecto, desde el Observatorio de la Discriminación del INADI consideramos importante destacar el rol de los movimientos feministas y de la diversidad en la conquista de derechos en nuestro país. La Ley de Divorcio; la responsabilidad parental compartida; la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; la Ley de Educación Sexual Integral; la Ley de Salud Sexual; la Ley de Matrimonio Igualitario; y la Ley de Identidad de Género, entre otras normativas, son claros ejemplos de cómo esta lucha ha logrado grandes avances en dirección de la ampliación de derechos y la equidad de género.

De igual forma, la creación en 2019 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad es resultado de la lucha colectiva de los movimientos feministas y de la diversidad, al tiempo que representa un avance institucional al elevarse el rango del área en la estructura de la administración gubernamental.

La Ley de Identidad de Género y el derecho al nombre propio

Durante la entrevista realizada a Amalia Granata en el programa *Mañanísima* se advierte por parte de la invitada una confusión con relación a los conceptos de identidad de género y orientación sexual, a los que considera como sinónimos. Este error no solo fue pasado por alto por parte de la conducción y producción del programa, sino que Barbieri luego lo repite reiteradamente.

Con relación a este punto, Argentina tiene una normativa de avanzada. De acuerdo a la Ley N.º 26.743 (artículo 2),

Se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Por su parte, de acuerdo con los Principios de Yogyakarta,³ se entiende por orientación sexual,

(...) la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Asimismo, durante la entrevista, tanto la conductora como la invitada continuamente se refieren a las personas travestis trans como “los trans”. De esta forma, al utilizar el pronombre relativo masculino plural, se niega la diversidad, el derecho a la identidad autodefinida y el reconocimiento a un trato digno garantizado por la ley. También se reducen estas identidades a la categoría de objetos de definición y evaluación despectiva. Si bien entendemos que aquí se habla de forma genérica, en los casos particulares sí corresponde referirse a las personas trans respetando su identidad de género, es decir, usando el artículo (masculino o femenino) que corresponde a la identidad asumida por la persona (si es el caso) o no referirse de forma binaria (no usar ni el masculino ni el femenino). No hacerlo supone una fuerte carga ofensiva.

La Ley N.º 26.743 establece en su artículo 12 el derecho al trato digno, lo cual implica que:

Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. (...) En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

³ Los Principios de Yogyakarta fueron desarrolladas por La Comisión Internacional de Juristas y del Servicio Internacional para los Derechos Humanos, sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. Fueron presentados en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, en marzo de 2007.

De modo que es importante que los medios de comunicación utilicen terminología representativa, respetuosa y precisa del colectivo LGBTTIQ+.

En este marco, cabe destacar que las prácticas sociales discriminatorias por identidad de género y orientación sexual se asientan, esencialmente, en dos construcciones sociales que han impuesto categorías duales y normalizantes: el binarismo de género y la heteronormatividad.

La noción de binarismo de género hace referencia a la idea naturalizada de las categorías dicotómicas, mutuamente excluyentes, biologicistas y complementarias de varón/mujer, basadas en una estandarización de las características anatómicas en las que la mujer ocupa un lugar subordinado, al tiempo que se excluyen otro tipo de identidades.

Por su parte, la heteronormatividad tiene que ver con un régimen social, político y económico que muestra a la heterosexualidad como natural y necesaria para el funcionamiento de la sociedad, y como el único modelo válido de relación sexoafectiva y de parentesco (INADI, 2016).

Dado que el lenguaje configura el mundo que nos rodea, comunicadores y comunicadoras deben atender con rigor y cuidado a sus expresiones.

El desafío de promover la diversidad y la inclusión en el empleo de las personas travestis trans

Durante la entrevista, Carmen Barbieri aprueba el argumento de Amalia Granata con relación a que las personas travestis trans no deberían tener derechos específicos en materia laboral, en virtud del reconocimiento estatal a la histórica situación de discriminación. Desconoce que se trata de un colectivo que ha sido históricamente excluido de las políticas públicas, vulnerado en sus derechos y objeto de violencia.

Asimismo, al referirse la conductora sobre la situación de las personas travestis trans en materia de empleo, afirma que “hoy sí, hoy hay libertad. Hoy se contrata un trans para trabajar. Antes tenían que hacer la calle, tenían que prostituirse para poder vivir. Hoy no pasa”. En la entrevista, no solo desconocen la situación sociolaboral de las personas travestis trans sino que, al mismo tiempo, reproducen estereotipos y difunden información errónea, por eso la necesidad de un apartado específico sobre esta cuestión.

Al respecto, la organización Impacto Digital, que lleva adelante la iniciativa *Con-*

tratá Trans con el apoyo de las agencias de Naciones Unidas ONUSIDA y UNFPA Argentina, destaca que:

Según los datos relevados en la investigación *La Revolución de las Mariposas*, el 70 % de las mujeres trans nunca fue a una entrevista laboral luego de asumir su identidad de género. Dentro del 30 % restante, muchas pasaron por experiencias de discriminación al momento de presentar un currículum o enfrentar una entrevista.

Asimismo, Maryanne Lettieri, docente del bachillerato popular trans *Mocha Celis* y líder del proyecto *Contratá Trans*, sostiene que:

Las trayectorias educativas y laborales de las personas trans se ven seriamente afectadas por diversos factores. Es en este contexto que 6 de cada 10 mujeres trans ejerce la prostitución. El 80 % de ellas comenzó antes de cumplir 19 años y el 87 % querría dejar si tuviera otra posibilidad.

En este sentido, con el fin de promover medidas destinadas a reparar la situación de discriminación estructural que históricamente han sufrido las personas travestis, transexuales y transgénero, en la Argentina se sancionó la Ley N.º 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayán - Lohana Berkins”. Esta normativa invita a romper con la indiferencia y complicidad respecto a la realidad de la comunidad en nuestro país: solo el 18 % de las personas travestis y trans tuvieron acceso a trabajos formales.⁴ Se trata de una población invisibilizada, históricamente marginada y excluida.

La conductora interviene con otra aseveración incorrecta: “cobran por ser trans”. Aquí hay una idea estigmatizante que hace referencia a la idea de que las personas travestis trans no trabajan porque eligen no hacerlo y que si se esforzaran podrían lograr lo mismo que ellas. Esta idea, típicamente neoliberal, no da cuenta de las dificultades acumuladas que sufre este colectivo: la estigmatización, la falta de acceso a la educación, a la vivienda, a la salud y hasta hace unos años una documentación registral que dé cuenta de la identidad de género. Todo esto dificulta el acceso a un trabajo digno.

Por otra parte, Barbieri genera una confusión al decir que las personas travestis trans “viajan gratis”. Esto no es correcto en el caso de las personas travestis trans, sino que se trata de una política pública pensada para las personas con discapacidad,

⁴ Para más información ver: https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/03/Aristegui-Zalazar_2014_Ley-de-Identidad-de-Genero-y-acceso-a-la-salud-en-poblacion-trans.pdf

y aun así, en ocasiones no es fácil de hacer cumplir. Con lo cual, esta confusión entre los derechos de los distintos grupos vulnerados contribuye a desinformar y reproducir estereotipos en el interior de la sociedad.

Si bien la Ley de Identidad de Género sancionada en 2012 fue un gran paso en la conquista de los derechos del colectivo trans travesti, aún es necesario trabajar por su acceso efectivo, entre los que sobresale la inclusión laboral. Por eso la importancia de lograr avances normativos como el cupo laboral trans.

Consideraciones finales

Como es posible advertir a lo largo de este informe, la conductora, al estar frente a un programa televisivo, se convierte en una voz autorizada, lo que conlleva una responsabilidad ya que puede contribuir a la producción, reproducción y difusión de estereotipos y de discursos discriminatorios. Es sustancial que las personas que producen y/o llevan adelante contenidos televisivos estén informadas o recurran a especialistas sobre las cuestiones que atañen a la sociedad. La difusión de información incorrecta que derive en la propagación de representaciones sociales discriminatorias puede, eventualmente, aportar a la generación de discursos de odio y su posterior difusión masiva en redes sociales.

Las personas con identidades, expresiones de género, orientación o prácticas sexuales no normativas figuran entre los colectivos más discriminados en nuestra sociedad, a los cuales se les reservan etiquetas negativas y epítetos peyorativos y ofensivos, de acuerdo con las mediciones realizadas por este Instituto. Este sentimiento de rechazo y desprecio puede, en ocasiones, llegar a la violencia física, la agresión y hasta el exterminio.

Este Observatorio manifiesta su preocupación ante la falta de información, la espectacularización de la diversidad sexual y la banalización de los problemas propios del colectivo, el uso de términos o construcciones gramaticales abiertamente discriminatorias (por ejemplo: uso del masculino para referirse a travestis y mujeres trans), los estereotipos y la burla sobre la identidad de género o la orientación sexual, y la construcción de escenas de pánico moral y sexual.

Por último, creemos que es importante alertar contra la falta de presencia, ausencia o invisibilización de las voces propias, la historia y la actualidad de los colectivos y su voz como parte de los debates de la opinión pública.

Nuestro país ha logrado importantes avances normativos en materia de género

y diversidad, como la Ley N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en los que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; la Ley N.º 26.618 de Matrimonio Igualitario; y la Ley N.º 26.743 de Identidad de Género, entre otras.

A partir de estas conquistas, el Estado ha otorgado la institucionalidad necesaria para el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género.

Sin embargo, el dualismo cisgénero y heteronormativo de nuestra sociedad se encuentra muy arraigado y diariamente se advierten abordajes mediáticos que reproducen prejuicios, estereotipos y/o contenidos estigmatizantes sobre las personas travestis trans que derivan en la negación de derechos.

Frente a este escenario, resulta prioritario que los medios de comunicación produzcan contenidos con enfoque de derechos y perspectiva de género a fin de garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias y que todas las personas puedan desarrollar proyectos de vida autónomos y sin discriminación. En nuestro país sigue pendiente una deconstrucción que invite a pensar en términos de diversidad, sin jerarquías ni estigmatizaciones.

Desde el Observatorio de Discriminación en los Medios de Comunicación del INADI instamos a informar de manera correcta y a desarrollar abordajes comunicacionales inclusivos. Para tal fin, ponemos a disposición una serie de recomendaciones de buenas prácticas con relación a la diversidad y la identidad de género.

Recomendaciones

- Respetar el principio de autodeterminación de las identidades de género y orientaciones sexuales y promover discursos mediáticos que eviten juzgar o desacreditar la autonomía de las personas para definirse.
- Utilizar terminología representativa, respetuosa y precisa.
- Preguntar a las personas el modo y el pronombre con los que prefieren ser nombradas y respetar lo que ellas indican al respecto. Hacer mención de su identidad de género, su cuerpo u orientación sexual solo cuando tenga interés informativo.
- Evitar criminalizar a las personas travestis/trans. Recordar que el odio hacia las personas travestis/trans se denomina travestifobia o transfobia/transodio y no homofobia.
- Visibilizar las diferentes familias e identidades. Se vuelve sustancial trabajar

para desmontar la naturalización discursiva del modelo de familia nuclear tipo (padre-madre-hijos/as) como el único posible o como ideal al cual se debe aspirar. Por ello, en el tratamiento de la información, disolver toda jerarquización discursiva de los distintos tipos de configuraciones familiares.

- Promover enfoques que visibilicen la diversidad y que cuestionen la dicotomía varón/mujer y la heterosexualidad como único modelo legítimo de cuerpos, identidades, relaciones y familias.
- Evitar los estereotipos discriminatorios y eludir la presentación mediática a través de formas que deriven en discursos violentos, discriminatorios y/o estigmatizantes. En este sentido, es importante mencionar la presencia de personas LGBTTIQ+ en diversas esferas de la realidad e incluir otros enfoques en medios de comunicación tradicionalmente dirigidos de manera excluyente a hombres o mujeres, para representar la diversidad. Se recomienda evitar caracterizaciones y “perfiles” que impliquen una naturalización del prejuicio, la burla y/o el insulto, o la exposición de los conflictos por géneros u orientaciones y prácticas sexuales no normativas como “nota de color” o apelando a los estereotipos más difundidos que resultan discriminatorios (en los términos de la Ley N.º 23.592) y ofensivos en la mayoría de los casos.
- Evitar la tematización del colectivo LGBTTIQ+ desde perspectivas médicas y/o enfoques que patologicen la diversidad sexual y de género. A modo de ejemplo, es importante evitar unir de manera prejuiciosa la imagen del VIH a las personas LGBTTIQ+, ya que eso conlleva a la reproducción de estereotipos que las asocia a la promiscuidad y la marginalidad, favoreciendo el rechazo y la estigmatización.
- Promover el conocimiento de los derechos civiles, reproductivos, sexuales y comunicacionales de las personas LGBTTIQ+ y brindar información sobre la forma en que son respetados o no.
- Evitar la espectacularización de las personas LGBTTIQ+ y de las temáticas vinculadas a las identidades de género, la orientación y la diversidad sexual.
- Asesorarse con las organizaciones, instituciones y/u organismos vinculados a las temáticas, dado que estos cuentan con profesionales capacitados para brindar talleres, información y/o charlas.
- Promover y dar a conocer las Leyes N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los Ámbitos en los que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; N.º 26.618 de Matrimonio Igualitario; N.º 26.743 de Identidad de Género; N.º 26.522 de Servicios de Comuni-

cación Audiovisual; y cualquier otra normativa relacionada con la ampliación de derechos, los derechos humanos y la no discriminación.

Referencias bibliográficas:

- ATTTA y Fundación Huésped (2014). Ley de Identidad de Género y acceso al cuidado de la salud de las personas trans en Argentina. Buenos Aires: ATTTA y Fundación Huésped. Disponible en: https://www.huesped.org.ar/wp-content/uploads/2018/03/Aristegui-Zalazar_2014_Ley-de-Identidad-de-Genero-y-acceso-a-la-salud-en-poblacion-trans.pdf
- D'Alessandro, M.; O'Donnell, V.; Prieto, S.; y Tundis, F. (2020). Las brechas de género en la Argentina. Estado de situación y desafíos. Buenos Aires: Ministerio de Economía de la Nación. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/las_brechas_de_genero_en_la_argentina_0.pdf
- INADI (2015). Discriminación hacia las mujeres basada en el género. Buenos Aires: INADI.
- INADI (2016). Género y discriminación. Buenos Aires: INADI.